CONTRATO N° 20 /2.021

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2.021 "ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.608, suscripto con la empresa NEW SHOP de Gustavo A. Rodríguez.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo A. Rodríguez**, Ruc N° 751379-8, domiciliada en la calle Chile N° 713 c/ Victor E. Haedo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GUSTAVO A. RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 751.379, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.608,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **NEW SHOP** de **Gustavo A. Rodríguez**, para la **"ADQUISICIÓN DE SELLOS PARA LA SENATUR – PLURIANUAL" – ID N° 401.608,** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
***Tembihecha:** Ary 2024-pe, rohupytyTetãParaguáioñemomba'eguasúvotendajechaukapýramoopavavetetãnguérarenoindépe mba'eapopyporãkatuinte, ojapóvatetãjehechaukáguitemimoimbyohejávahetavevirú, tetãmeguarãakãrapu'ã.*
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones en la Carta de Invitación. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato se encuentran especificadas en la Carta de Invitación. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.608.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación (CD) N° 05/2.021, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 985/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021. ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

NEW SHOP
Calle 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
SELLOS
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292.373

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

NEW SHOP DE GUSTAVO A. RODRIGUEZ						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Sello automatico con estructura de plástico de 3 líneas de 3,5 cm	Unidad	1	COLOP	75.000	75.000
2	Sello redondo estructura de plástico de 4 cm de diamétro	Unidad	1	NEWSHOP	75.000	75.000
3	Sello común de mesa de entrada de 8x6 cm con base de madera	Unidad	1	NEWSHOP	140.000	140.000
4	Sello automatico mesa de entrada rectángular de 5 líneas de hasta 8 cm	Unidad	1	NEWSHOP	280.000	280.000
5	Sello automático con fechador y horario de 3 líneas	Unidad	1	COLOP	320.000	320.000
6	Sello común lineal de 1 línea hasta 6 cm	Unidad	1	NEWSHOP	17.000	17.000
7	Sello foliador con estructura de metal de 6 dígitos	Unidad	1	CHINA	450.000	450.000
8	Repuesto para sellos cambio de goma	Unidad	1	PARAGUAYA	30.000	30.000
9	Sello redondo con horario y fechador para recepción de documentos	Unidad	1	PARAGUAYA	270.000	270.000
					Precio total	1.657.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.-10.000.000.-(Guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs.-20.000.000.-(Guaraníes veinte millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a parar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
(021) 497.379 / 450.885 - (0981) 292.373
SELLOS

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Suministro, conjuntamente con la Dirección de Administración; quienes serán las únicas responsables de la autorización de los pagos correspondientes, previa conformidad realizada por escrito.---

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ---

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
RUC: 751379-8
(021) 497.378 / 450.665 - (0981) 292.373
SELLOS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 9 días del mes de diciembre del año 2.021.----------

GUSTAVO A. RODRIGUEZ
Representante Legal
NEW SHOP SELLOS

NEW SHOP
Chile 713 c/ E. Haedo
SELLOS
de Gustavo A. Rodríguez Benítez
RUC: 751379-8

SOFÍA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR